



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

2

CALENDARIO ELECTORAL
DECRETO No. 1335 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023,
Expedido por la gobernadora (E) de Boyacá
REPETICIÓN ELECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO GACHANTIVÁ – 10 DE DICIEMBRE DE 2023

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|-------------------------|---|--|
| 17 de noviembre de 2023 | Artículo 175 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) | Fecha límite para la designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral. (15 días antes de la elección) |
| 25 de noviembre de 2023 | Artículo 101 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) | Fecha límite para la designación de jurados de votación. (A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección se integrarán los jurados de votación) |
| 24 de noviembre de 2023 | Artículo 157 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) | Fecha límite para la designación de Comisiones Escrutadoras. (10 días antes de las elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras) |
| 28 de noviembre de 2023 | Artículo 31 Ley 1475 de 2011 | Fecha límite para la modificación de candidatos por muerte o incapacidad física permanente. (Hasta 8 días antes a la votación) |
| 30 de noviembre de 2023 | Artículo 105 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) | Publicación de listas de jurados de votación. (10 días calendario antes de la elección) |
| 8 de diciembre de 2023 | Artículos 2, 3 y 5 de la Resolución 1707 de 2019 Consejo Nacional Electoral. | Fecha límite para la postulación y acreditación de testigos electorales. (A más tardar a las cinco de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección) |
| | Artículo 127 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) | Inicia la inmunidad de los miembros y secretario de la comisión escrutadora y claveros. (48 horas antes de iniciarse los Escrutinios) |
| 9 de diciembre de 2023 | Artículo 206 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) | Inicia la Ley seca. (Desde las 6:00 p.m. del día anterior a la votación) |

Handwritten signature and date: [Signature] 2023



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CALENDARIO ELECTORAL
DECRETO No. 1335 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023,
Expedido por la gobernadora (E) de Boyacá
REPETICIÓN ELECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO GACHANTIVÁ – 10 DE DICIEMBRE DE 2023

| FECHA | SOPORTE LEGAL | CONCEPTO |
|-------------------------|--|---|
| 10 de diciembre de 2023 | Decreto No. 1335 del 09 de noviembre de 2023, expedido por la gobernadora (E) de Boyacá | DÍA DE LA ELECCIÓN |
| | Artículo 42 Ley 1475 de 2011 | Los miembros de la Comisión Escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las 3:30 p.m. |
| | Artículo 41 Ley 1475 de 2011 | Inician escrutinios municipales a partir de las 4:00 p.m. y hasta las doce (12) de la noche. |
| 11 de diciembre de 2023 | Artículo 206 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) | Finaliza la Ley Seca (Desde las 6:00 a.m. del lunes siguiente a la votación) |
| | Artículo 41 Ley 1475 de 2011 | Continúan los escrutinios municipales (Desde las nueve (9) de la mañana del día siguiente a la votación, hasta las nueve (9) de la noche, y así sucesivamente hasta terminar) |
| 12 de diciembre de 2023 | Inciso 3, artículo 166 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Artículo 43 Ley 1475 de 2011 | Inicia el escrutinio general, en caso de apelación o desacuerdos entre los miembros de la comisión escrutadora (Desde las 9:00 a.m. del martes siguiente a la votación) |

2023


LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS
Directora de Gestión Electoral

Aprobó: Ludis Emilse Campo Villegas – Directora de Gestión Electoral.
Roberto Cadavid – Director de Censo Electoral.
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE.
Ligia Libaní Guerrero Gómez – Coordinadora de Divpole y Logística Electoral - DGE.
Proyectó: Jesús Antonio Parga Bohórquez.